



Bogotá D. C.,

Señor Contralor Distrital
JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ
Contraloría Distrital de Bogotá
Cr 32A 24 A -10 Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **enero de 2025**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las siguientes modificaciones presupuestales durante el periodo informado:

Resolución No 001-2025 – Traslado Funcionamiento Bienes y Servicios
Resolución No 002-2025 – Traslado Funcionamiento Bienes y Servicios
Resolución No 009-2025 – Traslado Funcionamiento Bienes y Servicios

Cordialmente:



KELLY JULIANA MACIAS BUITRAGO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Correo Electrónico: kmacias@desarrolloeconomico.gov.co

Copia. Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN No. 001 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el párrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que "Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que Componen".

Que mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 se adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, el cual

RESOLUCIÓN No. 001 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

establece en el numeral 3.2.1.42. "Traslados presupuestales internos", los requisitos para efectuar un traslado presupuestal al interior de agregados.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio radicado No. 2-2024-39064, en calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, notifica a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la autorización para efectuar compromisos con cargo a las vigencias futuras 2025-2027, para el rubro Funcionamiento por valor de \$3.577.960.748 constantes 2024 (\$3.742.389.862 corrientes).

Que la Secretaría Distrital de Hacienda Informo a esta Secretaría que realizó el cargue de la información 0117-01, según DDP00005, por valor de \$4.322.578.232 constante 2024, por validaciones técnicas para el Acto Administrativo DDP00005 del 2024, el periodo presupuestal que aplica para la documentación y ejecución de esta ficha es VF2025005H.

Que una vez recibido el Decreto Distrital 540 del 2024, y verificado el cargue el BogData para la vigencia 2025, se encontró que se cargó el presupuesto de vigencias futuras a precios constantes, razón por la cual se presenta insuficiencia de recursos para cubrir las obligaciones contractuales pactadas en los rubros de seguros , servicios de Data Center, Internet y Wifi, servicio de vigilancia (guardas de seguridad) y arrendamiento, razón por la cual se requiere adelantar los ajustes presupuestales que se presentan en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 001 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
O212	Adquisición de bienes y servicios	171.999.638
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	171.999.638
O2120202	Adquisición de servicios	171.999.638
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	171.999.638
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	7.933.399
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	7.933.399
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	7.933.399
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	199.765
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	7.733.634
O212020200702	Servicios inmobiliarios	115.501.921
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	115.501.921
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	48.564.318
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	18.553.618
O21202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	18.553.618
O212020200805	Servicios de soporte	30.010.700
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	30.010.700

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 001 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

CONTRA CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
O212	Adquisición de bienes y servicios	171.999.638
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	171.999.638
O2120202	Adquisición de servicios	171.999.638
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	123.435.320
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	7.933.399
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	7.933.399
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	6.961.940
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	971.459
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	971.459
O212020200702	Servicios inmobiliarios	115.501.921
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	115.501.921
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	48.564.318
O212020200805	Servicios de soporte	18.553.618
O21202020080585953	Servicios de envío	18.553.618
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	30.010.700
O2120202008078711001	Servicio de mantenimiento y reparación de producto	30.010.700

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 001 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 02 días
del mes de enero de 2025.

Maria del Pilar López Uribe

MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

Aprobó: Álvaro Alonso Pérez Tirado - Director de Gestión Corporativa / Ordenador de Gasto 

Revisó: Kelly Juliana Macías – Subdirectora Administrativa y Financiera / Responsable Presupuesto 

Elaboró: Nancy Fernanda González – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera 

Carlos Alirio Beltrán Peña – Contratista SAF 

RESOLUCIÓN No. 002 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el párrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que "Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones de

RESOLUCIÓN No. 002 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que Componen”.

Que mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 se adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, el cual establece en el numeral 3.2.1.42. "Traslados presupuestales internos", los requisitos para efectuar un traslado presupuestal al interior de agregados.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que, dentro de la programación presupuestal de los bienes y servicios para la vigencia 2025 no se incluyeron recursos para viáticos y gastos de viaje pues no se tenían contempladas las comisiones durante el primer trimestre del año, sin embargo, posterior a las fechas de programación presupuestal, el pasado 23 de diciembre de 2024 se recibió la invitación por parte de la Asociación Nacional de Comercio Exterior – Analdex para participar en la Misión Comercial a la ciudad de México la cual se llevará a cabo entre el 28 y 31 de enero del 2025.

Esta misión se realizará en el marco del Convenio 735-2024 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex) y tendrá como objetivo desarrollar conexiones de valor con actores claves del ecosistema aeroespacial de Querétaro, mediante una agenda estratégica a través de la cual se pueda intercambiar ideas, mejores prácticas, conocimientos y experiencias en torno a las oportunidades productivas y de desarrollo urbano propiciadas por el clúster aeroespacial como apuesta de ciudad.

Querétaro es una ciudad referente para el proyecto de Ciudad Aeroportuaria y con esta misión se espera generar una experiencia inmersiva que permita entender mejor y de primera mano un modelo urbano en donde el desarrollo de sus capacidades aeroespaciales

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12

RESOLUCIÓN No. 002 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

ha sido fundamental en su crecimiento económico y competitividad. Esta misión representará una oportunidad para explorar sinergias, establecer contactos de alto nivel y fortalecer la cooperación con actores relevantes para consolidar el Distrito Aeroportuario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.:

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
O212	Adquisición de bienes y servicios	38.241.160
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	38.241.160
O2120202	Adquisición de servicios	38.241.160
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	38.241.160

CONTRA CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
O212	Adquisición de bienes y servicios	38.241.160
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	38.241.160
O2120202	Adquisición de servicios	38.241.160
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	38.241.160
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	38.241.160
O2120202008078714101	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses)	38.241.160

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 002 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los
02 días del mes de enero de 2025.

Maria del Pilar Lopez Uribe

MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE

Secretaria de Despacho

Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica 

Revisó: Álvaro Alonso Pérez Tirado - Director de Gestión Corporativa / Ordenador de Gasto 

Revisó: Kelly Juliana Macías – Subdirectora Administrativa y Financiera / Responsable Presupuesto 

Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera JEED

RESOLUCIÓN No. 009 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”*

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el párrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que Componen”.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 009 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Que mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 se adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, el cual establece en el numeral 3.2.1.42. "Traslados presupuestales internos", los requisitos para efectuar un traslado presupuestal al interior de agregados.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que dentro del proceso de selección de los colaboradores que ejercen actividades en calidad de pasantes se incluyen practicantes del SENA cuyo monto a ejecutar por el rubro presupuestal "O2110103069 Apoyo de sostenimiento aprendices SENA" al momento de proyectar el presupuesto de la presente vigencia no se tenía certeza de cuantos estudiantes y por cuál monto se iban a incluir dentro de los colaboradores de la entidad por lo cual se procede con el presente acto administrativo para asignar los recursos al rubro final.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.:

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
O2	Gastos	9.252.750
O21	Funcionamiento	9.252.750
O211	Gastos de personal	9.252.750
O21101	Planta de personal permanente	9.252.750
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	9.252.750
O2110103069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	9.252.750

RESOLUCIÓN No. 009 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

CONTRA CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
O2	Gastos	9.252.750
O21	Funcionamiento	9.252.750
O211	Gastos de personal	9.252.750
O21101	Planta de personal permanente	9.252.750
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	9.252.750
O2110103190	Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	9.252.750

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 14 días del mes de enero de 2025


MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

Aprobó: Álvaro Alonso Pérez Tirado - Director de Gestión Corporativa / Ordenador de Gasto Funcionamiento 

Revisó: Kelly Juliana Macias – Subdirectora Administrativa y Financiera / Responsable Presupuesto 

Revisó: Enrique Silva Hurtado– Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina Jurídica 

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

RESOLUCIÓN No. 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12

